

AYA EDIFICACIONES S.A.C.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: AN-GL-04

Versión: 03

Vigencia: 26/09/2024



**LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORDEN DE
SERVICIO PARA PROVEEDORES Y/O
SUBCONTRATISTAS**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Criz Herrera	Asistente de Procesos y Mejora Continua	 AYA EDIFICACIONES S.A.C. Criz Herrera Rojas Asistente de Procesos y Mejora Continua	02/09/2024
Revisado por:	Mariela Gómez	Director de Administración y Finanzas	 AYA EDIFICACIONES S.A.C. Mariela Gómez Velásquez Directora de Administración y Finanzas	05/09/2024
Aprobado por:	Fernando Mendoza	Gerente General	 AYA EDIFICACIONES S.A.C. FERNANDO MENDOZA TEJADA GERENTE	26/09/2024



**LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORDEN DE
SERVICIO PARA PROVEEDORES Y/O
SUBCONTRATISTAS**

Código: AN-GL-04

Versión: 03

Vigencia: 26/09/2024

I. DEFINICIONES:

- **Cliente:** Es el destinatario final del proyecto ejecutado, en el caso de que el servicio prestado corresponda a un subcontrato.
- **Condiciones Particulares:** Se refiere al documento de igual denominación acordado entre las partes y que contiene las condiciones específicas del servicio/obra.
- **Contrato Principal:** Corresponde al contrato suscrito entre el CLIENTE y AYA EDIFICACIONES con la finalidad de ejecutar un servicio/obra.
- **Subcontrato:** Acuerdo entre las partes (AYA EDIFICACIONES y Proveedor/Subcontratista) integrada por la presente orden de servicio, documentación técnica (planos, alcance, especificaciones técnicas), lineamientos del SIG y SGAS, cronograma de trabajo.
- **Partes:** Se denomina a AYA EDIFICACIONES y Proveedor/Subcontratista.
- **Proyecto:** Corresponde a la prestación principal encomendada por el Cliente a AYA EDIFICACIONES que incluye, entre otros, las obras subcontratadas.
- **Proveedor/Subcontratista:** Persona natural o jurídica, contratada por AYA EDIFICACIONES, que estará a cargo del servicio u obra contratada por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia y subordinación exclusiva.
- **Servicio/Obra:** Corresponde al trabajo que se va a ejecutar por el cual se ha emitido la presente orden de servicio.

II. CONDICIONES U OBLIGACIONES

1. Una vez recepcionada la Orden de Servicio por parte del PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA (vía carta y/o correo electrónico) se entenderá que las condiciones estipulas en la misma (incluidos anexos) han sido aceptados en todos sus términos.
2. Los servicios contratados deberán ejecutarse con estricta sujeción al “Alcance de Trabajos” F02(PR-OPE-08), Planos del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares, Cronograma de Obra, “Lineamientos de calidad” AN-GL-01, “Lineamientos de SSOMA para Proveedores y Subcontratistas” AN-GL-02, “Lineamientos de Recepción de Facturas y Pago a Proveedores” AN-GL-03, “Lineamientos Generales de la OS para Proveedores y Subcontratistas” AN-GL-04, “Lineamiento General de la OS para Subcontratistas” AN-LEG-01, “Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio” AN-SGAS-07 y “Lineamientos de Control de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios Sociales” AN-SGAS-08 adjuntas en la Orden de Servicio, así como también a las normas aplicables que tengan relación con las obras/servicio contratadas.
3. En caso de discrepancia entre los anexos adjuntos a la OS, el orden de prelación de los documentos corresponde a:
 - a. Primero: Condiciones Particulares
 - b. Segundo: Presente lineamiento
 - c. Tercero: Planos
 - d. Cuarto: Especificaciones técnicas y alcance
 - e. Quinto: Cronograma de Trabajo
 - f. Sexto: Cotización del Proveedor/Subcontratista.
4. En caso se elabore un subcontrato este prevalecerá ante la Orden de Servicio y anexos.
5. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA declara que ha inspeccionado, analizado y aceptado las Especificaciones Técnicas, los documentos de diseño, los planos y demás documentos, así como también la reglamentación aplicable a los trabajos a ser ejecutados bajo la presente Orden de Servicio.
6. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto de la presente Orden de Servicio en el plazo acordado, teniendo en consideración que el plazo es una condición esencial de la Orden de Servicio.

“Cualquier impresión no es válida para el SIG”



LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORDEN DE SERVICIO PARA PROVEEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS

Código: AN-GL-04

Versión: 03

Vigencia: 26/09/2024

7. La relación contractual entre ambas partes tiene como vigencia desde la emisión de la presente Orden de Servicio, hasta el consentimiento y pago de la liquidación final del servicio/obra contratada, salvo que se establezca una disposición distinta en el subcontrato.
8. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA deberá cumplir con el cronograma de trabajo aprobado por AYA EDIFICACIONES y/o con los plazos establecidos para cada uno de los hitos hasta culminar con el servicio/obra teniendo en cuenta que es una condición esencial del servicio/obra prestado.
9. Sin perjuicio de la modalidad de contratación elegida, los precios unitarios del presupuesto tienen el carácter de fijos y no revisables durante el período de ejecución de servicio/obra; en consecuencia, no se aceptará modificación alguna en los mismos por incrementos, errores u omisiones que en los precios unitarios y/o en sus componentes, pudiesen producirse o descubrirse, o alteraciones posteriores del precio de los bienes y servicios, sea por condiciones del mercado o cualquier otra causa.
10. El pago de la última valorización se efectuará a la finalización del servicio/obra la cual deberá estar total, completa y correctamente ejecutada con la aprobación de AYA EDIFICACIONES a través del Acta de Recepción Definitiva y/o aprobación del Cliente.
11. A cada valorización se descontará proporcionalmente los porcentajes correspondientes al adelanto, en caso el PROVEEDOR/ y/o SUBCONTRATISTA lo haya requerido y AYA EDIFICACIONES lo haya aprobado.
12. El **adelanto a los Subcontratistas** en caso sea solicitado, se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

	Monto de Subcontrato	Retenciones
1	Monto \leq S/ 50,000	No se dará adelanto salvo solicitud expresa previa presentación de Carta Fianza de Adelanto por el 5% del monto contractual o de acuerdo a la evaluación del Director de Administración y Finanzas.
2	Monto $>$ S/ 50,000	Adelanto se dará con Carta Fianza de Adelanto por el 10% del monto contractual o de acuerdo a evaluación del Director de Administración y Finanzas

NOTA 1: Los montos no incluyen IGV

13. En cada valorización se descontará el porcentaje correspondiente al **Fondo de Garantía** el cual se aplicará una retención del monto de la OS (sin incluir IGV) de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Monto de Subcontrato	Retenciones
1	Monto \leq S/ 50,000	Fondo de Garantía = 5% (en cada valorización)
2	Monto $>$ S/ 50,000	Fondo de Garantía = 5% (en cada valorización)

NOTA 4: Los montos no incluyen IGV

NOTA 5: En caso el Cliente, maneje otro porcentaje de Fondo de Garantía, éste se trasladará al Subcontratistas y/o Proveedor.

NOTA 6: El Fondo de Garantía será devuelto una vez que se efectuó la liquidación, salvo que las condiciones particulares o el subcontrato establezcan algo distinto y se realizará de acuerdo a los **“Lineamientos de Devolución del Fondo de Garantía” AN-GC-01.**

	LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORDEN DE SERVICIO PARA PROVEEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS	Código: AN-GL-04
		Versión: 03
		Vigencia: 26/09/2024

14. Para la devolución de la Carta Fianza del Fondo de Garantía se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Monto de Subcontrato	Documentación
1	Monto \leq S/ 50,000	Se devolverá al plazo de cumplimiento de la garantía.
2	Monto $>$ S/ 50,000	Se devolverá al plazo de cumplimiento de la garantía y/o presentación de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el monto de la Garantía.

NOTA 7: Los montos no incluyen IGV

15. Los documentos contractuales que se tendrán con los SUBCONTRATISTAS serán de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Monto de Subcontrato	Documentos Legales
1	Monto \leq S/ 50,000	Orden de Servicio + Anexos
2	Monto $>$ S/ 50,000	Orden de Servicio + Subcontrato + Anexos

NOTA 8: Los montos no incluyen IGV

16. No existe ningún tipo de relación laboral entre el personal del PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA y AYA EDIFICACIONES, por lo tanto, el PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones patronales en relación a su personal.

17. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA deberá presentar, a solicitud de AYA EDIFICACIONES, la siguiente documentación correspondiente de su personal:

- a) PDT (Planilla Electrónica).
- b) Comprobante de pago a ESSALUD.
- c) Comprobante de pago Impuesto de 5ta Categoría.
- d) Comprobante de pago Fondo de Pensiones (ONP o AFP)
- e) Comprobante de entrega de Boletas y de Pago a trabajadores.
- f) Póliza y Comprobante de Pago de SCTR (Salud y Pensión).
- g) Comprobante de pago de CTS en Mayo y Noviembre.
- h) Comprobante de pago de gratificaciones de Julio y Diciembre.
- i) Seguro de Vida Ley

En caso no presente dicha documentación el pago de su contraprestación (valorización) podrá ser retenida por AYA EDIFICACIONES mientras dicha documentación no le sea presentada, en caso haberla solicitado.

18. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA deberá cumplir con todos los Lineamientos y Políticas de AYA EDIFICACIONES tales como:

- “Política del Sistema Integrado de Gestión” AN-SIG-01
- “Política del Sistema de Gestión Antisoborno” AN-SGAS-01
- “Política de No Estigmatización, Discriminación y Hostilidad por COVID-19” AN-SSOMA-06
- “Política de Tolerancia Cero” AN-SSOMA-10
- “Política de Control de Consumo Alcohol, Drogas y Tabaquismo” AN-SSOMA-11



**LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORDEN DE
SERVICIO PARA PROVEEDORES Y/O
SUBCONTRATISTAS**

Código: AN-GL-04

Versión: 03

Vigencia: 26/09/2024

- “Lineamientos de Calidad” AN-GL-01
 - “Lineamientos de SSOMA para Proveedores y Subcontratistas” AN-GL-02
 - “Lineamientos de Recepción de Facturas y Pago de Proveedores” AN-GL-03
 - “Lineamiento General de la Orden de Servicio para Subcontratistas” AN-GAC-01
 - “Lineamientos de Devolución de Fondo de Garantía” AN-GC-01
 - “Código de Ética y Conducta para Socios de Negocio” AN-SGAS-07
 - “Lineamientos de control de Regalos, Hospitalidades, Donaciones y Beneficios Similares” AN-SGAS-08
 - El presente lineamiento “Lineamientos Generales de la OS para los Subcontratistas” AN-GL-04.
 - Entre otros,
19. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA declara que no han incurrido ni incurrirán de forma alguna en actos que son o podrían ser considerados como una actividad ilegal o tipificados y sanciones para las normas legales anticorrupción, de la lucha contra la corrupción y soborno, leyes aplicables, regulaciones, acuerdos y/o convenios internacionales vigentes, así como leyes antifraude, antimonopolio, lavado de activos o de cualquier otro delito similar.
20. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA declara que realizan sus actividades bajo los más estrictos principios éticos y con la observancia plena de las leyes, normas reglamentarias relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT), en especial pero no taxativamente, la Ley 30424 y modificatorias, el Decreto Supremo N° 02-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1385, el Decreto Legislativo N° 1106, Ley N° 28024, lineamientos y políticas de la organización, entre otros.
21. AYA EDIFICACIONES podrá retener del dinero que adeude al PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA, cualquier monto necesario para hacer frente y pagar directamente por cuenta del PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA las deudas que este último pudiese mantener con sus trabajadores, proveedores y tercero por concepto de capital, intereses, costos y costas procesales y/o cualquier otro concepto, quedando desde ya autorizado por el PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA para tales efectos. Todo ello sin perjuicio de que esta circunstancia sea causal de la resolución de la presente Orden de Servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 1430° del Código Civil de existir un incumplimiento respecto a las obligaciones laborales del PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA reconoce que las retenciones efectuadas no devengarán ninguna clase de intereses a favor de éste.
22. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de la presente orden de servicio y sus anexos, incluidos los derechos de crédito, sin el previo consentimiento por escrito de AYA EDIFICACIONES. En cualquier caso, AYA EDIFICACIONES no será responsable por el hecho u omisión de carácter laboral, previsional, tributario, civil y de cualquier otra índole, derivado de cualquier vínculo creado por el PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA con sus trabajadores, cesionarios y/o cualquier tercero.
23. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA deberá proporcionar oportunamente a su personal los equipos e instrucciones de seguridad necesarias para ejecutar el servicio contratado, en especial, ropa de trabajo adecuada, zapatos de seguridad, cascos, anteojos anti-impactos, guantes, charlas de inducción y en general, de todos aquellos elementos de seguridad que establecen las normas vigentes y que puedan requerir las tareas específicas que se vayan a ejecutar.
24. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA deberá vigilar y proteger a su costo los equipos, materiales e instalaciones de cualquier especie, que se encuentren a su cargo en el sitio donde se ejecute el servicio/Obra, en caso de ocurrir pérdida o daños a los mismos, éstos



**LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORDEN DE
SERVICIO PARA PROVEEDORES Y/O
SUBCONTRATISTAS**

Código: AN-GL-04

Versión: 03

Vigencia: 26/09/2024

serán de su exclusiva responsabilidad.

25. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA deberá proteger todas las instalaciones existentes, a fin de evitar daños, en caso de ocurrir algún daño por causas imputables al proveedor/subcontratista, este deberá ser reparado o reemplazado a costo del mismo y a total satisfacción de AYA EDIFICACIONES. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA garantiza los bienes o servicios que presta, contra todo defecto de concepción, vicios ocultos y daños por ejecución, por un período mínimo de un año desde la puesta en servicio de los bienes o la culminación del servicio contratado.
26. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de AYA EDIFICACIONES, por pérdida, destrucción o deterioro que afecten a dichos bienes, ocasionados por robo, incendio, fuerza mayor u otras causas similares.
27. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA deberá verificar que no existan interferencias en las zonas a intervenir con algún sistema activo, de presentarse esta situación deberá recomendar alternativas de solución e informar AYA EDIFICACIONES con la finalidad de que ésta adopte una decisión.
28. De conformidad con el artículo 1772° del Código Civil, la responsabilidad de AYA EDIFICACIONES y del SUBCONTRATISTA es solidaria frente al Cliente; por lo tanto queda establecido que si el AYA EDIFICACIONES fuere o se convierte en responsable de cualquier multa o penalidad impuesta por el Cliente como resultado de cualquier incumplimiento del Subcontratista en ejecutar cualquier obligación estipulada en la presente Orden de Servicio, el PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA deberá asumir el pago de dichas multas, penalidades, cargos u otros montos que fueran impuestos a la fecha en que los mismos sean requeridos. Se deja expresa constancia que, para el ejercicio de su defensa, el AYA EDIFICACIONES deberá contar con el apoyo total del PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA.
29. Es obligación del PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA mantener indemne AYA EDIFICACIONES y/o Cliente de cualquier reclamo, penalidad, proceso administrativo, arbitral, judicial y/o extrajudicial que se pudiera entablar contra AYA EDIFICACIONES y/o Cliente por el incumplimiento de PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente orden de servicio. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA indemnizará a AYA EDIFICACIONES de todos los costos y/o gastos incurridos debido a la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias descritas en el párrafo anterior.
30. En caso que el Subcontratista no asumiese el pago de lo indicado en los párrafos precedentes, AYA EDIFICACIONES está autorizado a descontarlo de cualquier monto pendiente a favor del PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA, ya sea en la presente Orden de Servicio o en cualquier otro Subcontrato que lo vincule.
31. AYA EDIFICACIONES en cualquier momento podrá incorporar cualquier cambio y/o modificación al servicio contratado. El PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA no podrá ejecutar ni introducir ninguna variación o modificación a sus prestaciones sin la aprobación previa por escrito de AYA EDIFICACIONES.
32. Será causal de penalidad, si el proveedor no cumple o cumple de manera parcial, tardía o defectuosa con la entrega del servicio/obra en el plazo final y/o los plazos establecidos para cada una de las fases o hitos del servicio/obra contratado. En tal caso se devengará automáticamente una penalidad desde el 0.2% hasta un tope máximo del 10% del valor total de la presente orden de servicio por cada día de atraso hasta que se verifique el cumplimiento o AYA EDIFICACIONES resuelva la presente orden de servicio de pleno derecho de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil.



**LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORDEN DE
SERVICIO PARA PROVEEDORES Y/O
SUBCONTRATISTAS**

Código: AN-GL-04

Versión: 03

Vigencia: 26/09/2024

33. Las penalidades aplicables serán descontadas de las valorizaciones y/o de la liquidación correspondiente.
34. Las partes declaran de manera expresa que el pago o deducción de las penalidades no eximirá al PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA de su obligación de cumplir con el servicio/obra contratado y/o culminar el servicio/obra o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de la presente orden de servicio, y en ningún caso constituirá una renuncia por parte de AYA EDIFICACIONES al reclamo del pago por el daño ulterior y los derechos que en virtud de la presente orden de servicio le corresponden, incluyendo el derecho a resolver el mismo.
35. Se podrá resolver la presente orden de servicio, en caso se incurra en causal de incumplimiento por parte del PROVEEDOR y/o SUBCONTRATISTA de conformidad con lo señalado en el artículo 1429° del Código Civil por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Prestador conforme a lo establecido en la presente orden de servicio.
36. Cualquier asunto no considerado en la presente orden de servicio y sus anexos, se registrará según lo establecido en las normas pertinentes del Código Civil Peruano.
37. Cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse de la presente Orden de Servicio, se someterá a arbitraje de derecho, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del centro de conciliación que ambas partes acuerden, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional.

III. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción del (de los) Cambio(s)
00	01.01.21	Se actualizó los montos de los subcontratos de los cuadros de retenciones de Fondo de Garantía, Adelanto y Fiel Cumplimiento.
00	01.01.21	Se especificó los documentos contractuales que aplican de acuerdo al monto de Subcontrato.
00	01.01.21	Se actualizó los lineamientos y políticas que debe de cumplir el Proveedor y Subcontratista.
00	01.01.21	Se especificó dos puntos relacionados a los compromisos con la Anticorrupción y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
01	29.01.24	Se agregó el "Lineamiento General de la Orden de Servicios para Subcontratistas" AN-LEG-01 dentro de la lista de lineamientos a cumplir.
01	29.01.24	Se actualizó el Cuadro de Adelanto de Subcontratistas.
01	29.01.24	Se actualizó el Cuadro de Fondo de Garantía que se descontará de acuerdo al monto de Subcontrato.
01	29.01.24	Se actualizó el Cuadro de devolución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y Fondo de Garantía.
01	29.01.24	Se actualizó el Cuadro de documentos contractuales de acuerdo al Monto de Subcontrato.
02	02.09.24	Se actualizó los responsables de aprobación del documento debido a los cambios organizacionales.
02	02.09.24	Se actualizaron las condiciones para los subcontratos específicamente los cuadros que especifican los documentos contractuales, retenciones de fondo de garantía, adelanto y devolución del fondo de garantía.